



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00342-00

Con relación a la solicitud allegada donde solicita se envíe el Despacho Comisorio para la diligencia de entrega, previo a ello deberá allegar poder, toda vez que no se encuentra reconocida dentro del proceso y para la diligencia de entrega, deberá informar donde se encuentra circulando los bienes muebles (vehículo) con el fin de proceder a remitirlo a la entidad que corresponda.

Adicional, se le envía link del trámite surgido con el anterior despacho comisorio para su conocimiento.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhwhHlgSA5OBFhjxkVMqR2lkBuyCqkDPkleDUUz4m_NBMbw?e=TujYnr

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86e90ef7548bac3a52ed9d203a67e60407a9dcfcb8da67680d38449468b5048**

Documento generado en 22/11/2021 03:16:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>